



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 5012/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento, promoción y puesta en valor del parque natural de Pucallpa, ubicado en el departamento de Ucayali".
- **Proyecto de Ley 6344/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, que propone la "Ley que declara de interés nacional la conservación, investigación y puesta en valor de las chullpas de Colo-Colo ubicada en el distrito de Patambuco, provincia sandia y departamento de Puno".
- **Proyecto de Ley 6873/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción del bosque de piedras la ciudad encantada de Chillahua en el distrito de Conduriri, provincia de El Collao, departamento de Puno".
- **Proyecto de Ley 7833/2023-CR**, presentado por el congresista No Agrupados, a iniciativa del congresista Alex Randu Flores Ramírez, que propone "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico El Cenote del santuario de Chapalla y el santuario de Anqara Machay".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5012/2022-CR, 6344/2022-CR, 6873/2022-CR y 7833/2023-CR, "Ley que declara de interés nacional la puesta en valor de las Chullpas de Colo-Colo en el departamento de Puno, del parque natural de Pucallpa en el departamento de Ucayali, del



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

bosque de piedras de la ciudad encantada de Chillihua en el departamento de Puno y del Cenote del Santuario de Chapalla y el Santuario de Anqara Machay en el departamento de Ayacucho"; con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de los congresistas: Jeny Luz López Morales, Karol Ivett Paredes Fonseca y Janeth Milagros Rivas Chacara.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El Proyecto de Ley 5012/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de mayo del 2023. El 18 de mayo del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como segunda comisión dictaminadora.
- 1.2. El Proyecto de Ley 6344/2023 -CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 08 de noviembre del 2023. El 08 de noviembre del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como segunda comisión dictaminadora.
- 1.3. El Proyecto de Ley 6873/2023 -CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de enero del 2024. El 29 de enero del 2024 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como primera comisión dictaminadora.
- 1.4. El Proyecto de Ley 7833/2023 -CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de mayo del 2024. El 14 de mayo del 2024 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 2.1. El Proyecto de Ley 5012/2022-CR, contiene dos artículos y una disposición complementaria.

El primer artículo está referido al objeto, declarar de interés nacional el mejoramiento, promoción y puesta en valor del "Parque Natural de Pucallpa", ubicado en el departamento de Ucayali.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

La disposición complementaria final se refiere a las entidades competentes.

- 2.2. El Proyecto de Ley 6344/2023-CR, se compone por dos artículos y una disposición complementaria.**

El primer artículo de la propuesta está referido al objeto, el cual propone declarar de interés nacional la conservación, protección, investigación y puesta en valor de las chullpas de Colo Colo, ubicada en el distrito de Patambuco, provincia de Sandia y departamento de Puno, para promover la identidad nacional y el desarrollo del turismo.

El segundo artículo declara de interés nacional la conservación, protección, investigación y puesta en valor de las chullpas de Colo Colo, ubicada en el distrito de Patambuco, provincia de Sandia, departamento de Puno.

La disposición complementaria única se refiere a las entidades competentes.

- 2.3. El Proyecto de Ley 6873/2023-CR, contiene un artículo y una disposición complementaria.**

El primer artículo de la propuesta está referido al objeto, el cual es declarar interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción del bosque de piedras "La Ciudad Encantada de Chillihua" en el distrito de Conduriri, provincia de El Collao, departamento de Puno.

La disposición complementaria única se refiere a las autoridades competentes.

- 2.4. El Proyecto de Ley 7833/2023-CR, se compone por dos artículos y una disposición complementaria.**

El primer artículo de la propuesta está referido al objeto, el cual es declarar de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del cenote del Santuario de Chapalla y el Santuario de Anqara Machay en el distrito de Alcamenca, provincia de Fajardo y región Ayacucho.

El segundo artículo declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico al cenote Santuario de Chapalla y el Santuario de Anqara Machay en el distrito de Alcamenca, provincia de Fajardo y región Ayacucho.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

La disposición complementaria única se refiere a las entidades competentes.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 94, 96, 102, 105.

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley N°26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29408, Ley General de Turismo.
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N°008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- D.S. N°005-2002-MINCETUR.
- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

Desde una perspectiva académica, el patrimonio turístico se define como el conjunto de bienes culturales y naturales que atraen a visitantes debido a su valor histórico, artístico o científico. Según la real academia española, el patrimonio es el conjunto de bienes que, aunque no produzcan beneficio material, son apreciados por su valor histórico, artístico, cultural o científico.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

El patrimonio turístico abarca una amplia gama de sitios y elementos, desde monumentos históricos y parques naturales hasta festivales culturales y tradiciones locales. Todos estos contribuyen a la experiencia única de un destino turístico.

Obviamente, que en el Perú tengamos abundante patrimonio turístico no implica necesariamente que lo estemos utilizando de la manera más adecuada, ya que muchas veces hay trabas para visualizarlo o acceder a él. De esta manera no basta que en nuestro territorio exista un sitio arqueológico o un yacimiento paleontológico para que ellos sean activos en nuestro capital turístico. Esto significa que la protección del patrimonio, para tener sentido, debe estar acompañada de una gestión y puesta en valor que permita la encarnación de la historia que este representa en quienes conviven con él o lo visitan. Esta tarea, si bien puede ser desarrollado por comunidades o cualquier tipo de actores privados, evidentemente al ser un bien público, como la educación, corresponde al Estado encabezarla y promoverla.

Es ante esta problemática que la presente iniciativa legislativa intenta llamar la atención sobre cuatro sitios de nuestro patrimonio turístico, los cuales son:

a) El centro arqueológico Colo Colo

El centro arqueológico Colo Colo está conformada por un conjunto habitacional y tumbas preincas de antaño de diferentes formas y tamaños. Algunas tumbas (chullpas) fueron construidas con piedra laja asentadas con barro sobre grandes bases de piedra y las estructuras de las habitaciones se encuentran en las cercanías de las orillas del río, construidas con bloques de piedra unidas con argamasa de barro. Hacia el oeste, en la pendiente del cerro Puyallani, se observa una mayor concentración de chullpas, formando terrazas sostenidas por muros de contención.

Por otro lado, se puede observar chullpas en menor cantidad en la pendiente opuesta, por lo general de planta cuadrangular, de forma prismática y aspecto ligeramente trapezoidal invertido con la cubierta ovalada. Algunas presentan recubrimiento exterior. También hay en la zona algunas chullpas de planta circular con cámara y recubrimiento exterior, en forma cilíndrica y con falsa bóveda, otras solo tienen recubrimiento sin falsa bóveda, con las puertas orientadas al este o a la salida del sol. En algunas chullpas el revoque exterior de barro está pintado de color rojo.

El territorio cercano a las Chullpas de Colo Colo, cuenta con una gama de paisajes naturales, paisajes turísticos, paisajes culturales, manifestaciones culturales, etc. Se puede apreciar a los lugareños de la provincia de Sandia practican las diferentes



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

danzas en las Festividades patronales como: Ayarachis, Chunchos, Callahuaya, Huaraqueros (danza guerrera), Chansoñita, Kaperasco, Auqui Auqui, Cusillos, Puli Pulis, K'echa Banda, Qeniputos. Aparte de las festividades puedes ir a observar o adquirir los tejidos de lana de oveja y fibra de alpaca (ponchos, hilas, chuspas, fajas, medias, etc.) hasta los Textiles de Sandia y Cuyo-Cuyo.

En la provincia de Sandia las temporadas de veranos son cortos, frescos y nublados; los inviernos son cortos, muy frío y mayormente despejados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de -4 °C a 17 °C y rara vez baja a menos de -6 °C o sube a más de 19 °C.

La actividad turística en la provincia de Sandia es una de las actividades más prometedoras que se viene enfilando como uno de los ejes Eco Turísticos de la Región Puno, pero está siendo poco desarrollada, a pesar de que se cuenta con una gama de paisajes naturales, paisajes turísticos, paisajes culturales, manifestaciones culturales, etc., este poco desarrollo es en gran medida a problemas de orden promocional y de infraestructura, considerando entre los más importantes: deficiente promoción y publicidad de los atractivos turísticos de la provincia de Sandia, infraestructura vial deficiente para generar circuitos turístico; es por ello que, la presente iniciativa tiene como finalidad llamar la atención sobre este importante recurso turístico.

b) Parque Natural de Pucallpa

El Parque Natural de Pucallpa es un zoológico situado en el margen sur de la ciudad de Pucallpa, departamento de Perú. Su nombre coincide a ser un centro turístico natural de singular belleza paisajista y calidad ambiental siendo un área eco-urbana.

Además de ello, es un atractivo cultural donde se incorpora un museo regional y una zona de esparcimiento familiar. Actualmente es gestionado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno regional de Ucayali.

Tiene una extensión de 28 hectáreas y fue creado para proteger y conservar más de 400 especies de flora y fauna silvestres como monos, lagartos, otorongos, venados, sajinos, añujes, nutrias, taricayas, garzas, tucanes, loros y otras especies en vías de extinción o en situación de riesgo.

Se pueden apreciar árboles maderables, medicinales, arbustivas silvestres, palmeras y frutales. En el parque se encuentra el Museo Regional de Pucallpa, que conserva algunas especies representativas de la fauna amazónica y una gran colección de restos fósiles hallados en los ríos Ucayali, Pachitea, Aguaytía y Urubamba. Una de las



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

piezas más atractivas es la mandíbula de un gran lagarto que habitó en la Amazonia hace unos 10 millones de años.

En ese entender la presente ley tiene por objeto llamar la atención sobre el "parque natural de Pucallpa", ubicado en el departamento de Ucayali, su nombre coincide a ser un centro turístico natural de singular belleza paisajista y calidad ambiental siendo un área eco-urbana. Además de ello es un atractivo cultural donde se incorpora un museo regional y una zona de esparcimiento familiar, la justificación es porque el respectivo "parque natural de Pucallpa", ubicado en el departamento de Ucayali, tiene una extensión de 28 hectáreas y fue creado para proteger y conservar más de 400 especies de flora y fauna silvestres y especies en vías de extinción o en situación de riesgo. Se pueden apreciar árboles maderables, medicinales, arbustivas silvestres, palmeras y frutales.

c) El bosque de piedra o ciudad encantada de Chillihua

Este recurso turístico es conocido como el bosque de piedra o ciudad encantada de Chillihua, por presentar en su conformación diversas formas rocosas, de diferentes figuras como de personas y su corte durante el matrimonio, iglesias, edificios, túneles, arcos, pasajes, abrigos, formas de animales y personas en distintas posiciones y dimensiones.

Por sus alrededores hay abundante vegetación especialmente de thola y queñua, las mismas que son usadas por la población de las comunidades aledañas como leña para preparar sus alimentos. Por su forma, relieve y configuración superficial, es una zona que pertenece al paisaje de Meseta Volcánica, la cual es relativamente inclinada con afloramientos rocosos producto del depósito volcánico sub horizontal, geoformas cuya conservación y exposición se ha debido a la acción del modelado, por ello se puede apreciar bellos paisajes y espléndidos lugares, con algunos manantiales de agua y bofedales permanentes, así como pequeños riachuelos que se forman en las altas cumbres andinas cercanas.

Encontramos espectaculares columnas de piedras que miden hasta 100mts. de alto, farallones verticales que, según los lugareños, simbolizan algunas costumbres, vivencias y mitos, tal es el caso del matrimonio, la danza de los chokelas, hábitos de trabajo ganadero y agrícola. Un testimonio nos relata... "que antiguamente todo era oscuridad y la ciudad encantada era como una de las grandes ciudades del mundo, con una iluminación artificial sorprendente, en ello cuando de pronto se dio la luz natural (sol) la ciudad fue convertida en piedra...", "En el lugar también existe la mitología de las sirenas, ya que en horas puntuales (12 am, 2pm) ellas bajan de los

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

cerros rocosos hacia el río y en un tiempo prolongado la sirena se arregla el cabello..." estos testimonios pueden, como no, ser ciertas, pero así lo manifiesta la población rural.

Hay formaciones extrañas, por ejemplo, en uno de los cerros hay un cúmulo de piedras que forman la imagen de una serpiente de dos cabezas acompañado de una persona. Para muchos podría ser muy misterioso. También encontramos misteriosas cuevas, formadas entre las rocas, donde se hallan pinturas rupestres, restos óseos, utensilios cerámicos y otros que pertenecerían a la época pre-inca e inca. Es un encantador paisaje, que cuando miras lo alto de las formaciones rocosas, sientes que te mareas y presientes una emoción inexplicable.

d) El Cenote del santuario de Chapalla y el santuario de Anqara Machay

El cenote del Santuario Chapalla es una depresión geológica inundada de origen Carso a cielo abierto, "(...) a primera impresión, esta área natural se asemeja a un cráter oculto en tierras áridas." Y se encuentra ubicado en el centro poblado de Carampa en el distrito de Alcamenca, en la provincia de Fajardo, en la región Ayacucho. Fue registrado por el Ministerio Comercio Exterior y Turismo con el código 12393 como recurso turístico de la región Ayacucho.

Con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPF-H/CM el Consejo Municipal de Fajardo reconoce el Cenote del Santuario de Chapalla, creando el "Centro Recreacional Turístico del Cenote Santuario de Chapalla", dentro de cuyo circuito se encuentra el Santuario Anqara Machay, aprobándose también su reglamento de funcionamiento, a partir del cual se registra ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como recurso turístico de la región con los números de ficha 12393 y 12394.

La presente iniciativa repercutirá directamente en el desarrollo económico y social del distrito de Alcamenca y zonas de influencia, generando fuentes de trabajo, en los sectores de hotelería, gastronomía, transporte, comercio y artesanía, que dinamizará la exigua economía de la zona, lo que repercute positivamente en la población local y por ende en el país.

En consecuencia, la presente Ley, constituirá una alternativa de diversificación de oferta turística de calidad y desarrollo económico sostenible en estas provincias de tres importantes regiones de nuestro país.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo la declaración de necesidad e interés público, el proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional.

Tratándose de propuestas legislativas declarativas, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con estas iniciativas legislativas es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y local, a fin de que se ocupen del patrimonio turístico, darle el valor que se merece y que al mismo tiempo constituya un eje de la economía interna que coadyuve al desarrollo de los pueblos.

4.3. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 5012/2022-CR

Con fecha 31 de mayo de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N°391 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°392 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°393 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°394 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°395 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR y el OFICIO N°396 – PO/2022-2023-HER- CCEYT/CR.

Los oficios solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gobierno Regional de Ucayali, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE respectivamente.

Proyecto de Ley 6344/2023-CR

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N°088 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°89 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°90 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°91 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°92 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°93 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y OFICIO N°94 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Patambuco, Municipalidad Provincial de Sandia, Gobierno Regional de Puno,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

Proyecto de Ley 6873/2023-CR

Con fecha 06 de marzo de 2024 se cursaron los oficios: OFICIO N° 199 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°200 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°201 – PO/2023- 2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°202 – PO/2023- 2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°203 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°204 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y OFICIO N°205 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Conduriri, Municipalidad Provincial de El Collao, Gobierno Regional de Puno, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

Proyecto de Ley 7833/2023-CR

Con fecha 30 de mayo de 2024 se cursaron los oficios: OFICIO N° 317 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°318 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°319 – PO/2023- 2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°320 – PO/2023- 2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°321 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°322 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°323 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y OFICIO N°324 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Municipalidad Distrital de Alcamenca, Municipalidad Provincial de Fajardo, Gobierno Regional de Ayacucho, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

4.4. Opiniones recibidas

Proyecto de Ley 5012/2022-CR

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°635-2023-MINCETUR/DM que adjunta el INFORME N° 0050- 2023/MINCETUR/SG/AJ-AMC; emitió opinión mencionando que no tiene competencia acerca de la iniciativa



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

legislativa.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante OFICIO N°2205-2023-MIDAGRI/SG que adjunta el INFORME N° 1455- 2023/MIDAGRI/SG/OGAT; emitió opinión desfavorable acerca de la iniciativa legislativa.

Proyecto de Ley 6344/2023-CR

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°168-2024-MINCETUR/DM que adjunta el INFORME N° 0011-2023-MINCETUR/VMT/DGT - LBC; emitió opinión mencionando que no tiene competencia acerca de la iniciativa legislativa.

El Ministerio de Cultura, mediante OFICIO N° 001288-2023-SG/MC que adjunta el INFORME N° 001888-2023-OGAJ/MC; emite opinión desfavorable a la iniciativa legislativa.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo través de informe solicitado, concluye que el Proyecto de Ley 5012/2022-CR no es de su competencia toda vez que corresponde al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ambiente emitir opinión respecto de las medidas declarativas propuestas en el Proyecto de Ley 5012/2022-CR, que propone declarar de interés nacional el mejoramiento, promoción y puesta en valor del parque natural de Pucallpa, ubicado en el departamento de Ucayali", toda vez que, el mismo está relacionado directamente con un parque natural considerado como atractivo cultural.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de informe solicitado, concluye que del análisis al Proyecto de Ley N° 5012/2022-CR, "Ley que declara de interés nacional el mejoramiento, promoción y puesta en valor del Parque Natural de Pucallpa, ubicado en el Departamento de Ucayali", y su exposición de motivos; en el marco de las funciones de la DERNCC de la DGAAA, esta no tiene competencia para emitir opinión técnica; sin perjuicio de lo mencionado, se sugiere solicitar la opinión técnica al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en calidad de autoridad nacional forestal y de fauna silvestre.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo través de informe solicitado, concluye que el Proyecto de Ley 6344/2022-CR, conforme al informe emitido por la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, así como de las funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, este ministerio que la entidad no resulta



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

competente para emitir opinión sobre la materia.

El Ministerio de Cultura a través de informe solicitado, concluye que en el Proyecto de Ley 6344/2022-CR, plantea que la fórmula legal del Proyecto de Ley supone una obligación que tiene por objeto la ejecución de proyectos públicos que materialicen las labores de conservación y protección a que alude, lo cual supondrá un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante. En este sentido, cabe acotar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto, lo cual supone la necesidad, desde el punto de vista jurídico, de revisar nuevamente el Proyecto de Ley a fin de verificar que aquel esté acorde al precepto constitucional citado.

De acuerdo a las opiniones vertidas por las autoridades, es necesario resaltar que las normas declarativas representan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo, ya que no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas de generen gasto; como consecuencia de ello, la propuesta de los Proyectos de Ley 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR y 7833/2022-CR cumplen con los parámetros que conceptúan las normas declarativas.

En ese contexto, las normas "declarativas" tienen una particularidad esencial: si bien requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justificaron su aprobación, estas normas sí generan algunos efectos inmediatos; estas normas no sólo activan una red de procedimientos posteriores, sin que constituyan mandatos al Poder Ejecutivo, para que este priorice la ejecución de una determinada obra de infraestructura, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto.

Se ha planteado la acumulación de los referidos proyectos de Ley pues todos tratan la necesidad de declarar de interés nacional la puesta en valor de recursos turísticos específicos, así lo hacen los proyectos 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR y el proyecto 7833/2022-CR en sus respectivos títulos y desarrollo de su articulado. En vista de la relación existente, la puesta en valor de recursos turísticos, entre todos los proyectos antes mencionados, se ha procedido a acumularlos en un único texto.

Además, se plantean las correcciones de técnica legislativa en un articulado único que conserva la naturaleza declarativa de la fórmula legal original y establece puesta en valor de los mencionados recursos turísticos para el desarrollo del turismo.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

4.5. Análisis costo beneficio

El análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.

En tal sentido, las presentes iniciativas legislativas no representan ningún gasto al erario nacional, puesto que la implementación de las acciones planteadas en los proyectos sería cubierta por los presupuestos de las instituciones competentes de acuerdo con su programación y priorización.

Sin embargo, tenemos que resaltar que las propuestas legislativas tendrían un impacto económico positivo en los diversos actores involucrados y en los territorios incluidos en las iniciativas legislativas.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen que acumula los Proyectos de Ley 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2022-CR y 7833/2023-CR, con el siguiente **texto Sustitutorio**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor de las Chullpas de Colo Colo de la provincia de Sandía en el departamento de Puno, del Parque natural de Pucallpa en el departamento de Ucayali, del Bosque de Piedras Ciudad Encantada de Chillihua de la provincia El Collao en el departamento de Puno y del Cenote Santuario de Chapalla y el Santuario de Anqara



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/06/2024 15:20:54-0500



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5012/2022-CR, 6344/2023-CR, 6873/2023-CR Y 7833/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LAS CHULLPAS DE COLO COLO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, DEL BOSQUE DE PIEDRAS DE LA CIUDAD ENCANTADA DE CHILLIHUA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y DEL CENOTE SANTUARIO DE CHAPALLA Y EL SANTUARIO DE ANQARA MACHAY EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 17:55:36-0500

Dese cuenta.

Sala de comisiones.

Lima, junio del 2024.



Firmado digitalmente por:
AVILRUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/06/2024 12:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/06/2024 10:19:13-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 13:14:06-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 11/06/2024 13:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 12:15:13-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/06/2024 15:43:50-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/06/2024 09:28:14-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 12:36:18-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Melcy Lidia FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 17:10:24-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 16:32:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZENGALES PANTOJA Roberto
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 12:44:20-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPEI CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 12:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/06/2024 13:01:24-0500